

PROMOCIONES COMERCIALES (Autorización):

Horario: 7:30 a 12:00 de 12:40 a 3:30

Costo por trámite: \$51.00.

REQUISITOS:

La solicitud de Promoción Comercial, rifas, bingos, sorteos y loterías, según corresponda al caso debe cumplir los requisitos siguientes:

- a) Dirigirla al Ministro de Gobernación.
- b) Identificación del solicitante o del Apoderado o persona autorizada, si no actúa personalmente; domicilio, nacionalidad.
- c) Nombre, dirección y teléfono de la persona encargada de recibir notificaciones.
- d) Relación detallada de cada uno de los aspectos, requisitos, especificaciones, condiciones, restricciones, fecha de inicio y finalización de la promoción comercial, rifa, bingo, sorteo o lotería.
- e) El precio o valor de los premios.
- f) Enunciación de la entidad Benéfica, a quien se donará el premio en caso de no ser reclamado y si lo considera conveniente la entidad Patrocinadora.
- g) Petición.
- h) Enunciación y ofrecimiento de la documentación anexa.
- i) Firma y sello del solicitante o de su Representante Legal o Apoderado.

Toda solicitud de Promoción Comercial, rifas, bingos, sorteos y loterías, según corresponda al caso deberán ser acompañadas de la documentación siguiente:

- a. Bases de la Promoción Comercial (**incluir nombre, dirección y número de teléfono de la Entidad Benéfica, a quien se donará el premio en caso de no ser reclamado y si lo considera conveniente la entidad Patrocinadora. Cuando la participación en la promoción comercial sea por medio de ticket, boletos, cupones o talonarios, el Patrocinador debe de incluir la numeración de la emisión y la cantidad total de ticket, boletos, cupones y/o talonarios que serán emitidos al público y el valor a cancelar por cada uno de ellos por el participante.**)
- b. Cotización de los premios a otorgar al ganador (original o fotocopia certificada).
- c. Fotocopia Certificada de NIT y Tarjeta de IVA de la persona jurídica.
- d. Fotocopia Certificada del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria (NIT) del solicitante o Representante Legal o Apoderado de la persona jurídica.
- e. Fotocopia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio
- f. Fotocopia Certificada de la Credencial de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio.
- g. Fotocopia Certificada de la Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado por el Representante Legal o según el caso de que se trate o la respectiva autorización debidamente autenticada e inscrito en el Registro de Comercio.
- h. Solvencia Municipal Vigente, del domicilio del solicitante (original o fotocopia certificada).

En el caso que fuere una persona jurídica extranjera deberá, acreditarse con la siguiente documentación:

- a. Bases de la Promoción Comercial **(incluir nombre, dirección y número de teléfono de la Entidad Benéfica, a quien se donará el premio en caso de no ser reclamado y si lo considera conveniente la entidad Patrocinadora. Cuando la participación en la promoción comercial sea por medio de ticket, boletos, cupones o talonarios, el Patrocinador debe de incluir la numeración de la emisión y la cantidad total de ticket, boletos, cupones y/o talonarios que serán emitidos al público y el valor a cancelar por cada uno de ellos por el participante.)**
- b. Cotización de los premios a otorgar al ganador (original o fotocopia certificada)
- c. Fotocopia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o entidad de que se trate, que cumpla con los trámites consulares respectivos o el apostille.
- d. Fotocopia Certificada de NIT de la persona jurídica.
- e. Fotocopia Certificada del Pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad.
- f. Documento de la persona jurídica que acredite su Registro de Contribuyente Tributario, extendido por el Ministerio de Hacienda u oficina de Impuestos, que haga sus veces en el país de origen del Representante Legal o Apoderado.
- g. Fotocopia Certificada de la Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado por el Representante Legal o según el caso de que se trate o la respectiva autorización debidamente autenticada, que deberá cumplir con los trámites consulares respectivos o el apostille.
- h. Fotocopia Certificada de la Credencial de la Junta Directiva, inscrita de la Sociedad o entidad de que se trate, que cumpla con los trámites consulares respectivos o el apostille.
- i. Fotocopia Certificada de los Estados Financieros y La Solvencia de impuestos, extendida por el Ministerio de Hacienda u oficina que haga sus veces en el país de origen.
- j. En el caso de solicitudes con idioma distinto al castellano, deberán ser traducidas al idioma castellano.
- k. Que toda documentación de personas jurídicas, deberán presentarse debidamente inscritas por la institución de Registro correspondiente del país de origen.
- l. Solvencia Municipal Vigente, del domicilio de la Sociedad (original o fotocopia certificada).